

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor juez, solicitud del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Queda para proveer.

Palmira (V), Tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRAV, TRES (3) DE MAYO DE 2023
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 402
RADICACION No. 2020 - 00238 - 00**

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el Proceso de la referencia se TERMINO por acuerdo conciliatorio entre las partes en audiencia realizada el 25 de Noviembre de 2022, y como quiera que se encuentra pendiente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Palmira cancelando la anotación registrada del presente proceso; este Despacho judicial procederá al levantamiento de la medida, dejando sin efecto el Oficio No. 007 de fecha 22 de enero de 2021 a través del cual se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 378-101579 de propiedad de JAIRO LEON GOMEZ.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** el levantamiento de la medida decretada. Líbrese el oficio respectivo.
2. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **045** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de mayo de 2023**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c16f0801017036d69be7065f32fd46547a289cd7929e0cd4fa698f0326854fb**

Documento generado en 03/05/2023 10:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>